 AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL	CODIGO:	SDT-CVA-CIR-008
	ASUNTO:	Procedimiento para enmienda del manual de aeródromo.
	PAGINA	1 de 6
	EDICION/REVISIÓN:	Original
	FECHA DE VIGENCIA	Febrero/2016

Propósito: PROCEDIMIENTO ENMIENDA DEL MANUAL DE AERÓDROMO

Fecha: 05/4/2016

CA# AHAC-AGA-017-Rev.1

ELABORADO POR ACSA-AGA -HWP

1. PROPOSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información sobre el procedimiento que habrá de seguirse para la enmienda del MA para aeródromos certificados en la República de Honduras

2. LIMITACIONES:

La presente Circular es aplicable a los aeropuertos internacionales certificados de la República de Honduras.

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No aplica.

4. FORMAS:


Ninguna.

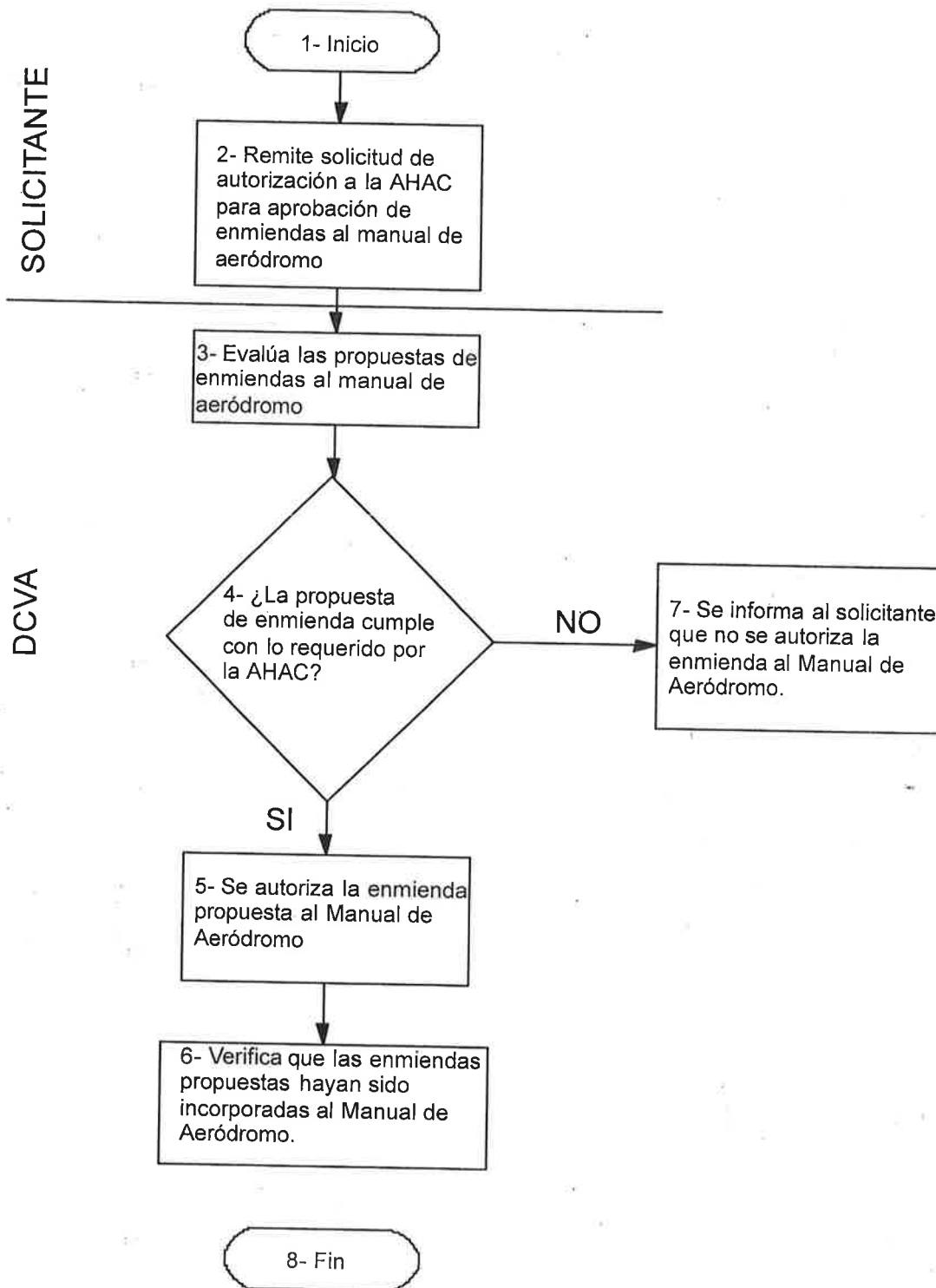
5. ABREVIACIONES:


Ninguna.

6. DEFINICIONES:

Ninguna.


 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS	CODIGO: SDT-CVA-CIR-008
	ASUNTO: Procedimiento para enmienda del manual de aeródromo.
	PAGINA: 3 de 6
	EDICION/REVISIÓN: Original
	FECHA DE VIGENCIA: Febrero/2016



	CODIGO:	SDT-CVA-CIR-008
	ASUNTO:	Procedimiento para enmienda del manual de aeródromo.
	PAGINA	4 de 6
	EDICION/REVISIÓN:	Original
	FECHA DE VIGENCIA	Febrero/2016

f) Descripción del Proceso

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1.	Inicio	---	---
2.	Remite solicitud de autorización a la AHAC para aprobación de enmiendas al manual de aeródromo	El operador deberá presentar la solicitud de revisión del Manual de Aeródromo al menos 30 días hábiles previos a la fecha prevista de entrada en vigencia de las nuevas enmiendas.	Solicitante
3.	Evalúa la propuesta de enmiendas al manual de aeródromo.	El departamento de aeródromos, evaluará las propuestas de enmiendas al manual de aeródromo del operador. Si estas cumplen con los requisitos de la AHAC	Departamento de Aeródromos
4.	¿La propuesta de enmienda cumple con lo requerido por la AHAC?	Si la respuesta es SI, entonces ejecute el paso 5. Caso contrario vaya al paso 7.	Departamento de Aeródromos
5.	Se autoriza las enmiendas propuestas al Manual de aeródromo	La AHAC, a través del Jefe del Departamento de Aeródromos, firmará y sellará las páginas efectivas con las enmiendas aprobadas al manual. El manual entrará en vigencia a partir de la firma de autorización de la AHAC.	Departamento de Aeródromos

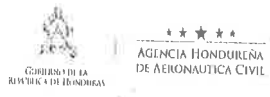
	CODIGO:	SDT-CVA-CIR-008
	ASUNTO:	Procedimiento para enmienda del manual de aeródromo.
	PAGINA	5 de 6
	EDICION/REVISIÓN:	Original
	FECHA DE VIGENCIA	Febrero/2016

6.	Verifica que las enmiendas autorizadas hayan sido incorporadas al manual de aeródromo	El inspector de seguridad operacional de aeródromos será el encargado de velar, en sus inspecciones, que el manual haya sido enmendado acorde a lo autorizado y que se haya distribuido a las personas e instituciones que se vean afectados por los cambios autorizados.	Departamento de Aeródromos
----	---	---	----------------------------

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
7.	Se informa al solicitante que no se autoriza las enmiendas propuestas al manual de aeródromo	Mediante oficio, la AHAC notificará al operador, de manera detalladas, las razones por las que no se aprueban las enmiendas solicitadas al manual, por lo que el operador deberá presentar nuevamente la propuestas con las correcciones incorporadas.	Departamento de Aeródromos
8.	Fin		

8. ANEXOS:

No aplica.

	CODIGO:	SDT-CVA-CIR-008
	ASUNTO:	Procedimiento para enmienda del manual de aeródromo.
	PAGINA	6 de 6
	EDICION/REVISIÓN:	Original
	FECHA DE VIGENCIA	Febrero/2016

9. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlos al Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, Tegucigalpa.



[Handwritten Signature]
Chel. José Israel Navarro
 Director General

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL